



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS 475 C/41 T/6
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 29 SET. 2000

VISTO la Nota N° 438/00 de la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se informa de la necesidad existente de cubrir cargos de Maestros Complementarios de Actividades Prácticas en las Escuelas Especiales de la Provincia, debido a la falta de postulantes con título docente y habilitante para tal fin según lo establecido por Resolución M.E. y C. N° 050/00.

Que ante tal situación, la cobertura de dichos cargos resulta evidente, para lo cual se hace necesario bajar los requisitos para cubrir Interinatos y Suplencias, de acuerdo al Anexo de Títulos de la Ley N° 14.473 y sus modificaciones.

Que los docentes que por estas circunstancias resultaren designados a cubrir Interinatos y Suplencias, lo harán "por estrictas razones de Servicio", cesando automáticamente ante la presentación de uno con Título Docente o habilitante, o en su defecto al finalizar el ciclo lectivo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10°, Inciso c) de la Ley Provincial N° 89/00.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los requisitos para cubrir cargos de Maestros Complementarios de Actividades Prácticas de Escuela Especial, que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Los docentes que de acuerdo al llamado indicado en el Artículo 1° resultaren designados a cubrir Interinatos y Suplencias, lo harán "por estrictas razones de servicio", cesando automáticamente ante la presentación de uno con título docente o habilitante, o en su defecto al finalizar el ciclo lectivo.

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y EGB 2, Educación Especial y Educación para Adultos, a efectuar los llamados que sean necesarios para cubrir las necesidades de servicio.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B.1 y E.G.B 2, Educación Especial y Educación para Adultos, comuníquese a la Supervisión General, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCION M. E. N° **0642** /2.000.-

C.T.F.
H. LP
B.
A.

ES COPIA

[Handwritten signature]

SANDRA M. SESMA
Jefe Div. Archivos
M.E.

[Handwritten signature]
Dra. Prof. María Santos
MINISTRO DE EDUCACION

B-6

304



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E. Nº 0642/000.-

1º).- Poseer título supletorio de acuerdo al Anexo de Títulos Ley 14.473 y sus modificaciones.

H.	LP
R.	
A.	

ES COPIA

(Handwritten signature)
Dra. Prof. María Santoro
MINISTERIO DE EDUCACION

(Handwritten signature)
SANDRA M. SESMA
Jefe Div Archivos
M.E.

ARTICULO 1º.- Aprobado el requerimiento para cubrir cargos de Profesores ComPLEMENTARIOS de Actividades Especiales de la Provincia, de acuerdo a la Ley 14.473 y sus modificaciones, se establece el siguiente procedimiento para el ingreso de dichos docentes a la carrera de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en virtud de la Ley 14.473 y sus modificaciones.

ARTICULO 2º.- Los docentes que de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente resolución desearan optar a dichos cargos, deberán presentar ante el Jefe de la División de Archivos y Estadística, el siguiente expediente:

ARTICULO 3º.- Facilitar a la Junta de Calificación y Designación de Nivel Inicial (J.C.D.N.I.) y a la Junta de Calificación y Designación de Nivel Intermedio (J.C.D.N.I.) los documentos necesarios para cubrir las vacantes de docentes de Nivel Inicial y Nivel Intermedio, en virtud de la Ley 14.473 y sus modificaciones.

ARTICULO 4º.- Notificarse a la Junta de Calificación y Designación de Nivel Inicial (J.C.D.N.I.) y a la Junta de Calificación y Designación de Nivel Intermedio (J.C.D.N.I.) los resultados de la evaluación de los docentes que se presentaron para cubrir las vacantes de docentes de Nivel Inicial y Nivel Intermedio, en virtud de la Ley 14.473 y sus modificaciones.

RESOLUCION M.E. Nº 0642/000

H.	
R.	
A.	

(Faint handwritten text)

(Faint handwritten text)